

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Vigencia 2017

ODS No. 40

FECHA 21/02/2017  
CONTRATISTA SU OPORTUNO SERVICIO LTDA SOS  
NIT/C.C. 860020369  
DIRECCIÓN CR 51 NO. 80 - 166  
TELÉFONO 3567504

**OBJETO GENERAL** PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, PARA LA CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL EDIFICIO PRINCIPAL, AULAS DE PREGRADO Y JARDIN BOTANICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE.

**ANEXOS** SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, INVITACION, CDP N° 54, ANEXO OBLIGACIONES ESPECIFICAS, PROPUESTA ECONOMICA, CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA EXIGIDA.  
**VALOR** CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \*\*\* ( \$169,991,184) , MÁS \$679,965 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL  
**SUPERVISOR** RAMIREZ JAMES LUZ MILA - 39153690

**CLÁUSULAS**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. VIGILANCIA DE LAS EDIFICACIONES Y ANEXOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE CARIBE UBICADA EN EL BARRIO SAN LUIS FREE TOWN NO. 52-44.
2. VIGILANCIA DE LAS EDIFICACIONES Y ANEXOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PERTENECIENTES UNAL-JARDIN BOTANICO, AULAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, SEDE CARIBE UBICADO EN LA CARRETERA DE HARMONY HALL HILL NO. 5-86
3. UN (1) PUESTO DE VIGILANCIA SIN ARMAS LAS 12 HORAS DEL DÍA, PARA CADA UNA DE LAS UBICACIONES DE LAS EDIFICACIONES Y ANEXIDADES (EDIFICIO PRINCIPAL Y JARDIN BOTANICO), DURANTE TODOS LOS DIAS DEL MES (LUNES A DOMINGOS INCLUYENDO FESTIVOS)
4. UN (1) PUESTO DE VIGILANCIA ARMADA LAS 12 HORAS DE LA NOCHE, PARA CADA UNA DE LAS UBICACIONES DE LAS EDIFICACIONES Y ANEXIDADES (EDIFICIO PRINCIPAL Y JARDIN BOTANICO), DURANTE TODOS LOS DIAS DEL MES (LUNES A DOMINGOS INCLUYENDO FESTIVOS).
5. LA EMPRESA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PROPORCIONARA EL DILIGENCIAMIENTO DE BITÁCORAS QUE REFERENCIE LO QUE PASA EN CADA TURNO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASIGNACIÓN DE UN SUPERVISOR PERMANENTE QUE ESTARÁ EN CONTACTO CON EL/LA SUPERVISOR(A) EN FORMA PERIÓDICA, GARANTIZANDO LA CUMPLIDA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
6. EL CONTRATISTA INSTALARÁ LOS PUNTOS DE RONDEROS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
7. CUMPLIR CON LAS NORMAS LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL A SU CARGO COMO SON SALUD, PENSIONES, RIESGOS LABORALES
8. ASUMIR EL PAGO OPORTUNO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
9. SUMINISTRAR POR SU CUENTA LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU PERSONAL, TENIENDO PRESENTE QUE EL PERSONAL DEBE ESTAR DEBIDAMENTE UNIFORMADO.
10. CONTRATAR BAJO SU PROPIA CUENTA, RIESGO Y SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS LEGALES VIGENTES.
11. CONTROLAR E INSPECCIONAR EL INGRESO Y SALIDA DE EQUIPOS, VEHÍCULOS Y ELEMENTOS VARIOS DURANTE LA JORNADA LABORAL Y NO LABORAL
12. PRESTAR EL SERVICIO CON CALIDAD Y EFICIENCIA, CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, Y DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN SU PROPUESTA.
13. RESPONDER POR PERJUICIOS QUE POR MOTIVOS DE SU NEGLIGENCIA O DESCUIDO SE CAUSEN A LOS BIENES Y AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD O TERCEROS
14. MANTENER LA PRESENCIA DE VIGILANTES SIN INTERRUPCIÓN DURANTE LOS HORARIOS DE VIGILANCIA ESTIPULADOS EN LOS PUESTOS ASIGNADOS CONFORME AL CONTRATO.
15. INFORMAR Y PRESENTAR AL PERSONAL EN CASO DE CAMBIOS DEL MISMO, CON EL FIN DE CONOCER QUIEN DESEMPEÑA CADA PUESTO.
16. SUMINISTRAR AL INICIO DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, PARA CADA PUESTO, UNA CARPETA QUE CONTenga CONSIGNAS GENERALES Y ESPECIFICAS DEL PUESTO, ORDENES DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS ELEMENTOS PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD, ORDENES DE INGRESO DE PERSONAL EN HORARIOS NO LABORALES O DE PERSONAL PARTICULAR AJENO AL SITIO, CONSIGNAS IMPARTIDAS POR EL SUPERVISOR QUE SE DESIGNA PARA TAL FIN.
17. GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS, CONSIGNAS, MINUTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR UN TÉRMINO NO INFERIOR A CINCO (05) AÑOS DESPUÉS DE FINALIZADO EL CONTRATO.
18. TOMAR LAS PRECAUCIONES Y MEDIDAS NECESARIAS, SEGÚN EL CASO, PARA EVITAR RIESGOS DE ROBOS.
19. GARANTIZAR A LA UNIVERSIDAD LOS REPORTES NECESARIOS DE CONTROL DE VIGILANCIA, COMO LO ES EL RONDERO.

**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2017 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2018.

**FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: VARIOS PAGOS. CADA PAGO SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE

FECHA 21/02/2017  
CONTRATISTA SU OPORTUNO SERVICIO LTDA SOS  
NIT/C.C. 860020369  
DIRECCIÓN CR 51 NO. 80 - 166  
TELÉFONO 3567504

ODS No. 40

**FORMA DE PAGO**

ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

**LUGAR DE EJECUCION**

SAN ANDRES ISLA.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACION O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASION DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACION DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACION, LA MEDIACION O LA TRANSACCION.

**SUPERVISION/ INTERVENTORIA**

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA ADTIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA**

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACION ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCION.

**RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA.

**CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION**

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACION DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACION ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACION QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASION DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACION FACILITADA PARA LA PRESTACION DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCION DEL MISMO ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACION Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASION DE LA RELACION CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACION. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACION PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCATO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

25

**ODS No. 40**

FECHA 21/02/2017  
CONTRATISTA SU OPORTUNO SERVICIO LTDA SOS  
NIT/C.C. 860020369  
DIRECCIÓN CR 51 NO. 80 - 166  
TELÉFONO 3567504

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**GARANTIA**

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS: A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.

B) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

D) VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LA VIGENCIA DE CADA AMPARO DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y EL VALOR DE LOS AMPAROS SERÁ DE CIENTO (100) SMLMV. LOS DEDUCIBLES SERÁN DE HASTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA, Y DE MÍNIMO 1 SMLMV Y MÁXIMO DOS MIL (2.000) SMLMV.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

LUZ MILA RAMIREZ JAMES EN SU CALIDAD DE JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

**REGISTRO PRESUPUESTAL** Vigencia Rese. 2017 Número 102  
Acta 0 Fecha 22/02/2017  
Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2017 Número 40  
Proyecto 90101018463-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2017

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 DIRECTOR SEDE SAN ANDRES	250010020102001 Mantenimiento 01	20 RECURSOS CORRIENTES	679,965.00
301010101 DIRECTOR SEDE SAN ANDRES	250010020102001 Mantenimiento 01	20 RECURSOS CORRIENTES	169,991,184.00

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2017 Número 54 Acta 0 Fecha 08/02/2017  
Proyecto 90101018463-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2017

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 DIRECTOR SEDE SAN ANDRES	250010020102001 Mantenimiento 01	20 RECURSOS CORRIENTES	700,222.00
301010101 DIRECTOR SEDE SAN ANDRES	250010020102001 Mantenimiento 01	20 RECURSOS CORRIENTES	-5,064,416.00
301010101 DIRECTOR SEDE SAN ANDRES	250010020102001 Mantenimiento 01	20 RECURSOS CORRIENTES	175,055,600.00
301010101 DIRECTOR SEDE SAN ANDRES	250010020102001 Mantenimiento 01	20 RECURSOS CORRIENTES	-20,257.00



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC  
V.1005  
YESID AMILCAR MARTINEZ MO  
Página 4 de 4  
22/02/2017 11:11:58

FECHA 21/02/2017  
CONTRATISTA SU OPORTUNO SERVICIO LTDA SOS  
NIT/C.C. 860020369  
DIRECCIÓN CR 51 NO. 80 - 166  
TELÉFONO 3567504

ODS No. 40

  
ADRIANA SANTOS MARTÍNEZ  
DIRECTOR SEDE

VICTOR MANUEL SOLANO OSPINA  
Representante Legal



21. ATENDER, INFORMAR Y ORIENTAR EN BUENA FORMA A LOS USUARIOS EN GENERAL
22. OBSERVAR Y CUMPLIR LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR EL SUPERVISOR(A) DEL PRESENTE  
CÓNTRATO